



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fuegoino

Ushuaia, jueves 25 de junio de 2026

VISTO: el Expediente OSEF-E-420-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de UN (1) REMPLAZO TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA, LINNER CON PARED POSTERIOR, CON VITAMINE E. MAS DE 7 TAMAÑOS DE FEMUR, CABEZA 36 METALICA OPCION BI OFFSET, UN (1) U DRAPE, UN (1) IOBAN; destinado al afiliado clave N° 017-00140400/01 de esta Obra Social.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, e indica cobertura OCHENTA (80%) en renglon N°1 a cargo de la Obra Social y VEINTE (20%) a cargo del afiliado, y cobertura 100% en renglones N°2 y N°3 a cargo de la Obra Social, determinada en la Marco Prestacional Resolución de Presidencia N.º 921/2020 y 1427/2022.

Que tomo intervención el Departamento de Fiscalización realizando el descuento correspondiente.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N° 1790 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N° 1023/2026.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma D.V. S.R.L. (CUIT N°: 30-71156730-1) por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$11.470.320,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.º 71-2026.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-1327-2022, RP-141-2024 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-468-2026.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS A CARGO
DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 1023/2026 para la compra y adquisición de UN (1) REMPLAZO TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA, LINNER CON PARED POSTERIOR, CON VITAMINE E MAS DE 7 TAMAÑOS DE FEMUR, CABEZA 36 METALICA OPCION BI OFFSET, UN (1) U DRAPE, UN (1) IOBAN; destinado al afiliado clave N° 017-00055700/00 de esta Obra Social, a la firma D.V. S.R.L. (CUIT N°: 30-71156730-1), por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$11.470.320,00). Ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.-Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905, UGG UM1001, UGC UM5013, del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-573-2026



Firmado Digitalmente por Dir. VARGAS
Yesica Romina Obra Social del
Estado Fueguino DIRECCION
GENERAL DIRECTORA GRAL DE
COMPRAS 25/06/2026 14:51